Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 06/10/22

VISTO el Expediente MDH-E-66875-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, se tramita la contratación de alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande detallado en el Anexo I que forma parte integral de la presente, el cual tendrá como fin oficinas administrativas para ser utilizado por la Subsecretaria de Economía Popular Zona Norte del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 34/2022 RAF 109 correspondiente.

Que habiendo realizado un estudio del mercado inmobiliario, se verifica la escasez de ofertas, por lo cual requiere que la contratación se encuadre según lo establecido en el Art. 18, Inc. e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa compulsa abreviada.

Que en ese orden de ideas, en número de orden 18 se encuentra agregado dictamen legal N° 285/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y T. del Ministerio de Desarrollo Humano, respecto al encuadre legal de la contratación, mediante el cual se expone que no se encuentran reparos de índole legal al mismo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso e) y N° 1399, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y en las Resoluciones Contaduría General N° 43/22 y N°151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Artículos 10 y 18.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a contratación directa por compulsa abreviada, para el alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande el cual tendrá como fin oficinas administrativas para ser utilizado por la Subsecretaria de Economía Popular Zona Norte del Ministerio de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar el formulario de cotización y las especificaciones técnicas del inmueble solicitado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. – Autorizar a la Dirección General de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas.

RESOLUCIÓN M.D.H Nº 2512 /22.-

M.D.H.
S.H.M..

Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO I

RESOLUCIÓN M.D.H Nº 2512 /22.-

Alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande el cual tendrá como fin oficinas administrativas de las diferentes áreas y depósito del Ministerio de Desarrollo Humano en la Ciudad de Rio Grande.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- SUPERFICIE:

Se requiere una superficie cubierta de al menos 250 metros cuadrados o superior.

- ZONA DE EMPLAZAMIENTO:

Se requiere que el inmueble se encuentre situado en la zona de la Margen Sur, o barrios aledaños.

- COMODIDADES MÍNIMAS

El inmueble deberá contar con un salón amplio y un sector de oficina (los cuales pueden estar distribuidos como máximo en dos plantas), un sector de cocina, un baño común y un baño adaptado para personas con discapacidad para el sector del salón amplio y un baño independiente para el sector de oficina.

- CONECTIVIDAD DE INTERNET

Él lo posible se solicita que el inmueble a contratar incluya acceso a servicio de internet (no excluyente).

- CALEFACCIÓN

Se admitirán inmuebles preferentemente con calefacción central por medio de radiadores con caldera; siempre que la calefacción sea adecuada para cada ambiente.

- AGUA

Se admitirán inmuebles en lo posible que cuenten con sistema de bomba y tanque de agua, para poder garantizar el servicio correcto en la totalidad del inmueble.

- GASTOS

El pago de impuestos y tasas inherentes al inmueble estarán a cargo del locador (Municipales, Provinciales y Nacionales). Los servicios básicos estarán a cargo del locatario (Energía Eléctrica, Gas y Agua). En cuanto a los servicios, también deberán encontrarse al día.

M.D.H.
S.H.M.

Juan Marcelo Masiel
Ministro de Desarrollo Humano